

LEASING DÓLARES, UNIDADES INDEXADAS y PESOS

Vigencia: 05/03/2025

CONDICIONES

OPERATIVA: Contrato de Crédito de uso con Cuotas Fijas a debitar en cuenta.
El cliente deberá mantener por el período del crédito una cuenta operativa.
La compraventa y leasing son inscriptos por escribano/a de cliente.
Seguro del bien debe ser total con los derechos cedidos al Banco.

TIPO DE VEHICULOS

- ✓ Vehículos utilitarios (con excepción de los vehículos con tracción en las cuatro ruedas, menores a 2.000 kg.).
- ✓ Maquinaria agrícola, equipos industriales, equipamiento médico, equipos de computación, software (sólo del sistema operativo), otros bienes muebles que no tengan destino casa habitación.
- ✓ Taxis, Remises, Ómnibus, Ambulancias, Minibus, Camiones, entre otros.

PORCENTAJE A FINANCIAR

- ✓ Hasta el 85% del valor del bien sin IVA.
- ✓ El mínimo es el 60% del valor del bien sin IVA.

MONTO MÍNIMO POR OPERACIÓN: USD 5.000.- o su equivalente en Pesos o Unidades Indexadas.

GASTOS ADICIONALES

Comisión para Leasing a tasa cero interés:

- ✓ Plazo 3 años: 3.50 % + IVA del capital financiado
- ✓ Plazo 4 años: 4.00 % + IVA del capital financiado

Comisión de administración:

- ✓ 2% sobre capital financiado, que será abonada por el Deudor durante la vigencia del Préstamo, en cuotas iguales y consecutivas, en la misma oportunidad que el pago del Precio del Leasing.

Intereses compensatorios.

El Banco cobrará intereses sobre las cuotas de capital de acuerdo a los límites impuestos por la legislación vigente (Ley 18.212 Tasas de interés y Usura).

Intereses moratorios.

El Banco podrá cobrar frente a incumplimientos y una vez configurada la mora de los mismos los intereses moratorios que en ningún caso, junto con otros importes, podrán exceder los límites establecidos en la ley 18.212 (Tasas de Interés y Usura).

TASAS DE INTERES VIGENTES (*):**PESOS/DOLARES/UNIDADES INDEXADAS**

El Banco aplicará las tasas de interés sobre las cuotas o saldos de capital si correspondiere, tomando las máximas establecidas por el Banco Central del Uruguay* de acuerdo a la legislación vigente (Ley 18.212 Tasas de Interés y Usura).

El importe de los pagos periódicos puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido a la variabilidad de la tasa de interés pactada

OTRAS COMISIONES (sin IVA)

Cesiones	USD 1.000 -	Autorizaciones para salir del país	UI 600
Reempadronamientos	UI 600	Cancelaciones con certificado común de BPS	UI 500
		Cancelaciones con certificado especial de BPS	UI 800

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

Consultas y Reclamos: El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Scotia en Línea: www.scotiabank.com.uy

Supervisión: Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

* Tasas de Interés Actuales: Las tasas de interés actuales pueden encontrarse en este link: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Tasas-Medias/tasas-medias-interes.pdf>. Por favor tener en cuenta que son de referencia y varían periódicamente

RECIBI(MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 20 _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Nº D.I.: _____

Nº D.I.: _____

Firma: _____

Firma: _____